

DELEGACIÓN DE DEPORTES

XX.- Resolución / Deportes / Expte. 7905/2018 sobre concesión directa de subvención al I.E.S. Albero para el mantenimiento del pabellón cubierto.

Con fecha 3 de mayo de 2018, el I.E.S. Albero, solicita mediante escrito una subvención a este Ayuntamiento para cubrir gastos derivados del mantenimiento del pabellón cubierto, por el uso de la Delegación de Deportes de la instalación, por las tardes.

Según consta en informe emitido por el director técnico de deportes, no existe concurrencia y se acredita el interés público y social del objeto de la subvención.

A tenor del art. 23 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira: "Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general".

La Intervención municipal ha realizado la correspondiente retención de crédito nº 12018000023287 con cargo a la partida 60003/3421/4500200 por importe de 1.000,00 € (mil euros).

En consecuencia con lo anterior, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 562/2017, de 22 de diciembre, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Conceder al I.E.S. Albero (S4111001-F) subvención directa por razón del objeto por importe de 1.000,00 € (mil euros), destinada a cubrir gastos derivados del mantenimiento del pabellón cubierto.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de 1.000,00 € (mil euros) con cargo a la partida 60003/3421/4500200, del vigente presupuesto.

Tercero.- Establecer el pago anticipado del 100% de la subvención. El plazo para justificar la subvención será de seis meses desde que se reciba la subvención.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al I.E.S. Albero, en Alcalá de Guadaira, Avenida Tren de los Panaderos, 13, así como dar cuenta de la misma a la oficina de contabilidad a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma el señor concejal-delegado de Deportes, Antonio Jesús Gómez Menacho, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE